

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Ushuaia, 1 de octubre de 1987.-

VISTO: Las actuaciones que corren agregadas al Expediente H.C.D. 180/87 mediante la cual la Municipalidad de la ciudad de Ushuaia, eleva para consideración de este cuerpo un pedido de excepción al Código de Edificación para la Parcela 10 Macizo 70 Sección "A", y;

CONSIDERANDO:

Que los informes producidos por el Director de Planeamiento Urbano n° 134 y 159/87, son por demás claros en sus conceptos.

Que no obstante estar de acuerdo con ellos este cuerpo debe aprobar la excepción propuesta, por no estar en vigencia aún las normas mencionadas.-

Por ello:


EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA


SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°.- APRUEBASE la excepción al Código de Edificación para la Parcela 10 Macizo 70, Sección "A", en cuanto a los valores FOS y POT y mencionados en los informes n° 134 y 159/87 de la Dirección de Planeamiento Urbano.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación.
Cumplido. ARCHIVESE.-


ABEL GRANADA
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE


ANA ORTIZ DE CACHIN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante

ORDENANZA MUNICIPAL n° 265 /87

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 30/09/87.-

274

USHUAIA, 16 de octubre de 1987.

VISTO: La Ordenanza nro. 265 /87, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se aprueba la excepción al Código de Edificación para la Parcela 10 Macizo 70, Sección "A", en cuanto a los valores FOS y FOT y mencionados en los informes nros. 134 y 159/87 de la Dirección de Planeamiento Urbano;

Por ello:

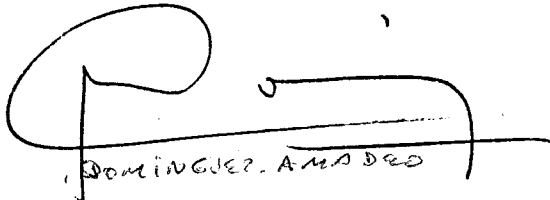
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

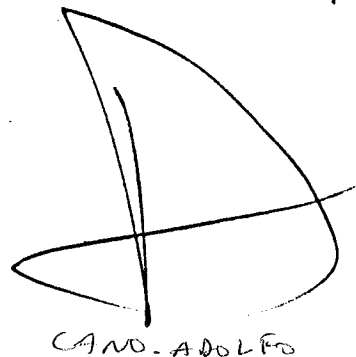
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- PROMULGAR la Ordenanza nro. 265/87, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, por la cual se aprueba la excepción al Código de Edificación para la Parcela 10, Macizo 70, Sección "A", en cuanto a los valores FOS y FOT y mencionados en los informes nros. 134 y 159/87 de la Dirección de Planeamiento Urbano.


ARTICULO 2º.- Comuníquese a quienes corresponda. Dése copia al Boletín Oficial del Territorio. Cumplido ARCHIVESE.

DECRETO MUNICIPAL NRO. 438 /87.


DOMINGUEZ, AMADOR


CANO, ADOLFO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


MARION BENITEZ
Directora
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia